



RÍO TERCERO, 26 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 49/2025

VISTO el expediente N° EX-2025-0000055-UNRT, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.275 reconoce y garantiza el derecho de acceso a la información pública, estableciendo como principios rectores la transparencia, la máxima divulgación, la rendición de cuentas y la participación ciudadana;

Que la Ley N° 25.188 establece los deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables a las personas que se desempeñan en la función pública, promoviendo una conducta íntegra, honesta y orientada al interés público;

Que la Agencia de Acceso a la Información Pública, mediante la Resolución N° 77/2024, ha establecido los lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa y Proactiva, así como el monitoreo del Índice de Transparencia, promoviendo la adopción de políticas institucionales orientadas a la integridad y la rendición de cuentas;

Que la Universidad Nacional de Río Tercero, creada por la Ley N° 27.730, en su carácter de universidad pública nacional, resulta sujeto obligado en los términos del artículo 7 de la Ley N° 27.275;

Que la consolidación institucional de esta Casa de Estudios requiere la adopción de principios, pautas y compromisos que orienten la conducta de sus autoridades, personal docente y no docente, y demás integrantes de la comunidad universitaria;



Que la implementación de una Política de Integridad Institucional constituye una herramienta fundamental para prevenir prácticas indebidas, promover la ética pública, fortalecer la transparencia y consolidar una cultura organizacional basada en valores;

Que resulta necesario aprobar un instrumento que establezca los lineamientos generales en materia de integridad, sin perjuicio de la futura elaboración de políticas específicas complementarias;

Que ha tomado intervención el área legal y técnica;

Que el suscripto ha sido designado Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Tercero mediante Resolución RESOL-2023-2576-APN-ME de fecha 10 de noviembre de 2023, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO, EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO TERCERO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la “Política de Integridad Institucional de la Universidad Nacional de Río Tercero”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el “Formulario de Adhesión y Compromiso de Integridad”, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Política aprobada será de aplicación a todas las autoridades, personal docente, no docente, contratados y toda persona que actúe en nombre o representación de la Universidad.

ARTÍCULO 4º: Encomendar al área de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en articulación con las áreas competentes, la difusión, implementación progresiva y actualización de la presente política.

ARTÍCULO 5º: Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos en el sitio web institucional, en la sección “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, garantizando su accesibilidad y actualización.



ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Pablo A. Yannibelli", is written over a faint, larger version of the university's logo.

Pablo A. YANNIBELLI
Rector Organizador
Universidad Nacional de Río Tercero



ANEXO I

POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Río Tercero, en su carácter de institución pública de educación superior creada por la Ley N° 27.730, asume el compromiso de desarrollar su actividad conforme a los principios de ética pública, transparencia, legalidad y responsabilidad institucional, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27.275 y la Ley N° 25.188.

En este sentido, la presente Política de Integridad tiene por finalidad establecer los lineamientos generales que orientan la conducta de quienes integran la comunidad universitaria, promoviendo una cultura organizacional basada en la honestidad, el compromiso con el interés público y el respeto por la normativa vigente.

La Universidad entiende la integridad como un valor transversal que debe guiar tanto la toma de decisiones como la gestión cotidiana, asegurando que todas las actuaciones institucionales se desarrollen de manera transparente, trazable y orientada al bien común. En este marco, se promueve la publicidad de los actos de gobierno, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana como pilares fundamentales de la gestión.

La Universidad asume el compromiso de promover condiciones institucionales que favorezcan conductas éticas, transparentes y responsables, impulsando acciones de sensibilización, capacitación y mejora continua orientadas al fortalecimiento de la integridad pública.

La presente política resulta de aplicación obligatoria para todas las autoridades, el personal docente y no docente, las personas contratadas y toda aquella persona que, de manera directa o indirecta, actúe en nombre o representación de la Universidad Nacional de Río Tercero.

Quienes se encuentren alcanzados por esta política deberán desempeñar sus funciones con honestidad, buena fe y responsabilidad, haciendo un uso adecuado de los recursos públicos, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la imparcialidad de sus decisiones o generar beneficios indebidos para sí o para terceros. En particular, deberán abstenerse de intervenir en situaciones en las que exista un conflicto entre intereses personales y los



intereses institucionales, debiendo informar tales circunstancias conforme los mecanismos que se establezcan.

Toda persona alcanzada por la presente política deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes aquellas situaciones, hechos o conductas que pudieran comprometer la integridad institucional, el adecuado uso de los recursos públicos o el cumplimiento de la normativa vigente.

La Universidad considera incompatible con los principios de esta política cualquier práctica que implique el uso indebido de recursos públicos, la obtención de ventajas personales indebidas, el ocultamiento o la manipulación de información, o el incumplimiento de las obligaciones legales y normativa aplicable.

Asimismo, la UNRT se compromete a fortalecer de manera progresiva sus mecanismos de integridad institucional, mediante la implementación de políticas específicas, entre ellas las vinculadas a la prevención de conflictos de interés, la regulación de obsequios y hospitalidades, y la transparencia en los procesos de compras y contrataciones, así como el desarrollo de procedimientos internos que aseguren la trazabilidad de los actos administrativos.

En materia de transparencia, la Universidad garantiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.275, promoviendo el acceso a la información pública de manera clara, completa y oportuna, y facilitando su reutilización por parte de la ciudadanía, en línea con los criterios establecidos por la Agencia de Acceso a la Información Pública.

La implementación de la presente política se realizará de manera progresiva, en función del desarrollo institucional de la Universidad, promoviendo instancias de difusión, capacitación y sensibilización dirigidas a toda la comunidad universitaria.

Finalmente, la presente Política de Integridad será objeto de revisión periódica, a fin de asegurar su actualización conforme a la evolución normativa y al proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Río Tercero.



ANEXO II

FORMULARIO DE ADHESIÓN Y COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, quien suscribe:

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

Cargo / Función: _____

Área / Dependencia: _____

DECLARA:

Que ha tomado conocimiento de la “Política de Integridad Institucional de la Universidad Nacional de Río Tercero”, aprobada por **Resolución N° 49/2025**, y que comprende su contenido, alcance y obligaciones.

Que se compromete a desempeñar sus funciones en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, integridad, responsabilidad e interés público, conforme a lo establecido en la Ley N° 25.188 y la Ley N° 27.275.

Que se obliga a:

- Actuar con honestidad, buena fe y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- Utilizar adecuadamente los recursos públicos asignados.
- Evitar situaciones de conflicto de interés y, en caso de presentarse, informarlas oportunamente.
- Cumplir con la normativa vigente y las disposiciones internas de la Universidad.
- Contribuir a la transparencia y a la correcta gestión institucional.

Que toma conocimiento de que el incumplimiento de los principios establecidos en la Política de Integridad podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o legales que correspondan.

Firma: _____

Aclaración: _____